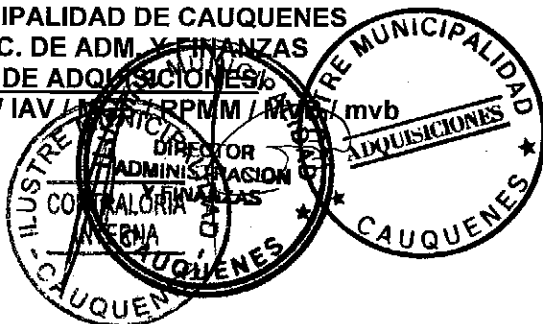


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / MOP / RPMM / MOP / mvb



**ADQUISICIONES**  
**RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 24.06.19

HORA: 08:45

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

or 2136

DECRETO EXENTO N° 4563 I

CAUQUENES, 17 JUN. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°377-A, de Directora Desarrollo Comunitario (S).
- Memo N° 187 de Coordinador de Deportes y Recreación, de fecha 04.06.2019.
- Cotización, suscrita por Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L., de fecha junio 2019.
- Cotización, suscrita por Antonio Mora Jara, de fecha junio 2019.
- Cotización, suscrita por Norman Alejandro Letelier Espinoza, de fecha junio del 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación de bus para 35 personas para selección de fútbol categoría 1 honor que representará a la comuna de Cauquenes encuentro amistoso de la especialidad en la ciudad de Chanco.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario contratación de bus para 35 personas para selección de fútbol

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación de bus para 35 personas para selección de fútbol categoría 1 honor que representará a la comuna de Cauquenes encuentro amistoso de la especialidad en la ciudad de Chanco, por un monto de \$ 140.000 (exento de impuesto), con **Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L.**, RUT 76.055.039-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha junio 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (5-42) "Pasaje, Flete y Bodegaje"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ILSE ARANDA VILCHES**  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JOAN CARLOS MUNOZ ROJAS**  
\_\_\_\_\_  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.